

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 8 de Octubre de 1878.

NUMERO 188

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos.**

Por cada palabra de exceso, **medio centavo.**

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo **un treinta y cinco por ciento.**

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga *veinte líneas* manuscritas, se debe pagar *un peso* (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á *cinco centavos* (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener mas de 16 palabras, y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO.

El Director,

JUAN N. VENERO

CALENDARIO.

MARTES 8.—Santa Brígida, viuda, Santa Reparada, el anciano Simeon que recibió en sus brazos al Niño Nuestro Señor, Santa Benedicta, vírgen y mártir, Santa Pelagia, penitente.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernacion.

Acuerdo.—Exposicion dirigida al Excmo. Sr. Gral. Presidente por los vecinos de Golfo Dulce, la cual motiva el acuerdo anterior.—Habilitacion de una menor.—Administracion de Correos.

Secretaría de Hacienda.

Nombramiento.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

Noticias de Puerto del Limon.

Revista Exterior.

Un nuevo sistema de Ferro-carriles.

Seccion Científica.

Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional.—San José, 7 de Octubre de 1878.

El Presidente, en vista de la exposicion que le han dirigido los vecinos de Golfo Dulce, acuerda: 1º que por la Secretaría respectiva, se hagan las gestiones del caso al Gobernador de la Diócesis, á efecto de que provea de un Párroco para el remedio de las necesidades espirituales de aquellos habitantes; bajo el supuesto de que el Gobierno contribuirá con treinta pesos mensuales á la manutencion del Sacerdote que á dicho servicio se destine; y 2º que de las rentas Nacionales se sufrague la cantidad necesaria para la edificacion en el punto San José, de las casas de aquellos vecinos de Golfo Dulce, que sean tan pobres, que carezcan de recursos para construir las. —COMUNIQUESE.

Rubricado por S. E.
el Presidente,
MACHADO.

Exposicion dirigida al Excmo. S. General Presidente por los vecinos de Golfo Dulce, la cual motiva el acuerdo anterior.

Excmo. Señor General Presidente de la República.

Los que suscribimos, animados por un sentimiento de gratitud, nos tomamos la libertad de molestar la atencion de V. E.

Hemos visto como un fausto acontecimiento para este desventurado Pueblo, la llegada del Vapor Nacional "Irazú", al mando de su Comandante, Coronel Don Vicente Vargas, en el cual venia el muy apreciable y activo Don Gabriel Segura, como Jefe Político de esta poblacion.

Estos funcionarios despues de invitarnos á una reunion que tuvo lugar en la casa Municipal, nos expresaron en términos muy claros y elocuentes el deseo del Supremo Gobierno, de proporcionarnos el bien posible con la traslacion de esta Poblacion al punto denominado "San José," ofreciéndonos el apoyo que el primer Magistrado de la República está decidido á dar en obsequio de los verdaderos intereses nuestros, llevando hasta donde le sea dable nuestro adelanto moral y material. Nosotros les hemos manifestado, como

ahora nos hacemos el honor de manifestarlo á V. E., que no solo apoyamos la medida de traslacion, sino que tambien nos comprometemos á sostenerla y ayudar en su ejecucion con todo aquello que esté en nuestras manos.

Hasta hoy, podemos asegurar que ninguna Administracion mas que la vuestra, se ha dignado enviarnos una mirada de compasion; siendo V. E. el primer Mandatario que palpa personalmente nuestras necesidades y por esto no encontramos palabras bastante expresivas que pongan de manifiesto nuestra gratitud.

Ha habido quien creyera ilusoria y hasta perniciosa la traslacion en referencia; pero tal creencia está desvanecida, por una parte con los esfuerzos que la poblacion está haciendo por obsequiar los nobles deseos de V. E. y por otra, con los que hacen las Autoridades encargadas de ejecutarla, las cuales en el cumplimiento de su comision no dejan que desear.

No hay duda alguna que si el tiempo designado para poner en ejecucion un pensamiento tan grande como el que nos ocupa hubiera sido en los meses de verano, se habría empleado menos tiempo y nuestras propiedades y los escasos recursos de subsistencia con que contamos, no sufrirían lo que ahora es de esperarse; pero de eso no se desprende otra consecuencia que la de ser mayor el tiempo que se necesita para completarlo, y que el pequeño sacrificio que hacemos estará compensado mas tarde con las ventajas que nos brinda otro terreno y casi otro clima.

No omitiremos hacer á V. E. una súplica que no dudamos la considerará como justa, siendo la bondad una de las virtudes que os caracterizan.

Lamentamos hace muchísimo tiempo la necesidad de un Sacerdote que nos instruya en religion, moralizándonos, y que administre en este Pueblo los divinos sacramentos. Queda la Iglesia trasladada ya; y cuánto mas gratos quedaríamos de V. E. si al constituirse nuestra nueva poblacion, tuviéramos ya el Cura en aquel lugar!

Como tenemos fé en los ofrecimientos de nuestro Jefe Político, seremos incansables para demostrarle nuestras necesidades, que tampoco dudamos remediara V. E., siéndolo como lo habeis probado desde vuestra elevacion al Poder, el Campeón del Progreso y engrandecimiento de la República.

No debemos omitir manifestar tambien que en el Pueblo hay un número considerable de personas que á la vez que son muy pobres, se encuentran enfermas, y que no poseen mas bienes de fortuna, que su choza de paja, pero que el material de ella, está viejo ó podrido: que el moverlo es bastante para que caiga; y para que esos infelices no quedarán á la intemperie, se necesitaría que la Autoridad encargada de su traslacion, construyera de nuevo las casas de aquellos infelices.—Con temor hacemos mencion de esta circunstancia porque nos parece exigir demasiado si para ello, como creemos, la tripulacion del "Irazú" tendria ocupacion para seis meses próximamente.

Sin embargo, cualquiera que sea la resolucio de V. E. sobre el particular, estamos dispuestos á obsequiarla como emanada del Magistrado que se desvela por el bien de este Pueblo, que os pertenece.

Concluiremos manifestándoos nuestro reconocimiento por el acertado nombramiento hecho en el apreciable caballero Don Gabriel Segura, para Jefe Político de este Pueblo, y rogando al Todo Poderoso, os conserve siempre en el puesto que tan digna y desinteresadamente maneja.

Golfo Dulce, Setiembre 26 de 1878.

Gregorio Gallardo.—Encarnacion Aguilar.—José Herra.—Por el Señor Juez de Paz, Elauterio Serrano, Encarnacion Aguilar.—Por los Señores Ruperto Caballero, Juan Barros y Bernardo Martinez, José Herra.—Por Leon Cruz, Ruperto Gutierrez.—Manuel Delgado.—Manuel Mercados.—Bonifacio Arauz.—A. Calancha.—Por el Señor Gregorio Moreno y Manuel Guerrero, Bonifacio Arauz.—Por el Señor Manuel Aparicio, Ramon Vargas.—Gregorio Herrera.—Hilario Arauz.—Por los Señores Concepcion Ayala y Tomas Cúbilló, Ramon Vargas.—Por el Señor Silvestre Aguirre, Gregorio Gallardo.—Ermenegildo Cruz.—Francisco M. Palacios.—Por Liberato Ceballo, Francisco Boza.—Por Claudio Mora, Santiago Quiéle y Gregorio Moreno, Bonifacio Arauz.—Por Rafael Carreño é Ignacio Chavarría, Francisco Boza.—Por Mariano Herrera, Bonifacio Arauz.—Por Manuel Olmos, Francisco Boza.—Por Eduviges Calles y Manuel Silva, Francisco Boza.—Por Miguel Vega, Balentin Arauz.—Por Juan Francisco, Francisco Palacios.—Nicacio Pérez.

S. E. el General Presidente se ha servido, en acuerdo de hoy, habilitar á la menor Clara Natalia de Jesus, hija legítima de los Señores Rafael Morúa y Clara Ortiz, finados, para administrar, con sujecion á las prescripciones del derecho, los bienes que por herencia de sus padres le corresponden.

Palacio Nacional.—San José, 7 de Octubre de 1878.

MACHADO.

Admon. Gral. de Correos.
Servicio de Correos de la República durante el presente mes.Correos Extranjeros.
SALIDAS.

Para Europa, Estados Unidos de América, América del Sur y Antillas por la vía de Panamá, los días 1º y 25.

Para los mismos destinos por la vía del Limon el 12.

Para San Salvador, Guatemala, Mexico, y California el 28.

Para los Estados de Centro América, los días 10 y 30.

LLEGADAS.

De Europa, EE. UU. de América, América del Sur y Antillas el 1º, 12 y 29.

De San Salvador, Guatemala, Mexico y California el 3.

De los Estados de Centro-América el 27.

El itinerario que antecede no siempre lo cumple la Compañía Pacific Mail.

Correos Interiores.

SALIDAS.

Para Heredia, Alajuela, La Union y Cartago, los Lunes, Miércoles, Juéves y Viénes á las 6½ a. m. y á las 2½ p. m. Los Sábados á las 3 p. m. y los Domingos á las 10 a. m. y á las 3 p. m.

Para Puntarenas é intermedio y la Villa de San Ramon todos los dias de trabajo á las 2 p. m. y los dias festivos á la 1 p. m.

Para Grecia, los dias pares, Para Liberia y Bagaces, los Lunes y Juéves á las 2 p. m.

Para los Barrios de esta Ciudad idem. idem. á las 10½ a. m.

Para Puriscal y carrera los Miércoles á las 6½ p. m.

Para Santa Cruz y Nicoya los Sábados á las 2 p. m.

Para Limon el 1º, 6, 12, 18 y 26 á las 2 p. m.

Para Térraba y Boruca el 12.

LLEGADAS.

De Alajuela, Heredia, La Union y Cartago, los Lunes, Miércoles, Juéves y Viénes á las 10 a. m. y 6 p. m.; los Sábados á las 8½ a. m. y 6½ p. m. Los Domingos á las 12½ m. y á las 6 p. m.

De Puntarenas y carrera y Villa de San Ramon los Sábados á las 8½ a. m. y todos los demas dias á las 10 a. m.

De Grecia los dias pares.

De Liberia y Bagaces, los Lunes y Juéves.

De los Barrios de esta Ciudad idem. id.

De Puriscal los miércoles.

De Santa Cruz y Nicoya los Miércoles.

De Limon los dias 5, 10, 15, 21 y 27.

De Térraba y Boruca el 10

San José Octubre 1º de 1878.

SECRETARIA DE HACIENDA

Palacio Nacional.

San José, Octubre 7 de 1878.

A virtud de lo dispuesto en el Decreto fecha 3 del corriente mes,

SE ACUERDA:

Nómbrese Tasador de Costas de la Provincia de Guanacaste, al Señor Don Juan Taleno.

El nombrado tomará posesion de su empleo ante el Juez Civil de aquella Provincia.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República.

LARA.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limon.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Setiembre 23.—A las 8 a. m. dió ancla en este puerto, procedente del de San Juan del Norte (Nicaragua), la goleta hondureña "Juanita Martínez," del porte de 5 toneladas, 2 tripulantes y 3 dias de mar.—Trajo dos pasajeros y de carga, víveres; consignada á su capitán Andrés López.

Setiembre 24.—Hoy á las tres p. m. fondeó en este puerto, procedente del de Colon (Aspinwall), el vapor de guerra de S. M. B. "Blanche," al mando de su Comandante Chs. G. F. Knowles, de 2,000 toneladas de capacidad, con 12 cañones y una tripulacion de 179 individuos.

Setiembre 24.—A las 3.15 p. m. ancló en este puerto, procedente de la Isla de San Andres, la goleta colombiana "Osabaw," de 21 toneladas, 3 tripulantes, 5 dias de mar y al mando y consignacion de su capitán T. Newball. Cargamento: ganado vacuno.

Setiembre 25.—A las 5.40 p. m. dia de hoy, arribó á este puerto, con procedencia del de San Juan del Norte (Nicaragua), la goleta hondureña "Pirese,"

del porte de 5 toneladas, con 2 tripulantes, 3 pasajeros, 5 dias de mar y á la consignacion y mando de su capitán Daniel Lonjino.—Cargamento: víveres.

Setiembre 25.—A las 8 p. m. levó ancla con destino á San Juan del Norte, (Nicaragua), la goleta hondureña "Juanita Martínez," de la capacidad de 5 toneladas, dos tripulantes, en lastre y despachada por su capitán Andrés Lopez.—Lleva de pasajeros á los Señores Samuel García, Eugenia de Bernard y niña.

Setiembre 25.—Hoy á las 9 p. m. se hizo á la vela con direccion Aspinwall (Colon), la goleta colombiana "Osabaw," de 21 toneladas de capacidad, tres tripulantes, en lastre y llevando de pasajeros al Señor W. A. Kimble y señora Despachada por su capitán T. Newball.

Setiembre 28.—A la 1 p. m. del dia de hoy zarpó con destinacion á Colon (Aspinwall) el vapor de guerra ingles "Blanche," de 2,000 toneladas, 12 cañones, 179 tripulantes y al mando de su Comandante Chs. G. F. Knowles.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte Plena.

Lunes 7.

El Señor Magistrado, Doctor Don Miguel Macaya, dió cuenta que en la visita de Cárcel, pasada en Cartago, en la tarde del dia cuatro del corriente, no hubo nada que anotar ni corregir.

Que en las visitas á los Juzgados del Crimen de Alajuela y San José, pasadas en las semanas última y penúltima, encontró que en el primero estaban los libros de registro de causas con el dia; no así en el Juzgado de San José, en que, en atencion á los cambios que ha habido en los últimos meses del Jefe de la oficina, aún no se habian principiado los asientos; aunque los trabajos preparatorios estaban bastante adelantados.

Los archivos de causas de los años pasados estaban regularmente arreglados; pero no los de este año, sobre lo cual se dieron las órdenes para que los respectivos encargados procedan sin demora al arreglo de ellos.

Encontrando demoradas algunas causas criminales y escusándose los Jueces con las dificultades que tocan para su conclusion por estar pendiente del examen de una ó mas personas indispensables para la comprobacion del cuerpo del delito ó comprobacion de la persona responsable, recomendó al Juez para que procediera, siquiera una media hora cada dia, á examinar si alguna de esas causas demoradas podrian ó debian terminarse sin mas demora.—Respecto de unas pocas en uno y otro Juzgado, el expediente previno al Juez que dictara para el siguiente dia el auto ó diligencia para que continuaran su curso: sobre la regularidad pareció conveniente prevenir al Juez ser mas fiel y diligente en cumplimiento de las siguientes obligaciones, algun tanto descuidadas á saber:

Que todo escrito debe tener la suma lacónica del objeto y razones de él, no bastando poner "pide lo que expresa el centro" ú otro semejante que no puede estimarse como suma.

Que toda diligencia en expedientes criminales ó civiles tenga al margen su denominacion jurídica.

Que se haga constar en autos, con las firmas del Juez y del Alcalde, el año, mes, dia y hora en que es puesto en la Cárcel como detenido, preso &c.

Que inmediatamente despues del auto motivado, se ponga la filiacion del reo presente.

Que se dé á la Corte cuenta trimestral de las multas impuestas.

Dar igual cuenta á la Corte de haber terminado una causa criminal por sentencia ejecutoriada de 1ª Instancia.

Poner al reverso de la carátula de toda causa criminal, relacion lacónica del delito ó delitos por que se ha principiado la instruccion y por cuales se ha continuado el juicio, con el nombre de los indiciados contra quienes se ha dictado auto de detencion, de los procesados contra quienes se ha dictado auto motivado y el del Juez ó Jueces que han conocido y conocen, incluyendo esta misma relacion en la nota misiva del expediente remitido á la Corte por cualquier motivo legal.

Hacer constar en el conocimiento no sólo el delito ó motivo por que se sigue una causa criminal ó civil, nombres del reo y de las partes, y número de fs. útiles, sino tambien el dia y hora y tiempo por que y para qué se entrega el expediente.

Que se recoja de cada parte, defensor, declarante etc., y demas personas con quienes se haya practicado cualquier diligencia, los apellidos paterno y materno ó los dos maternos, ó expresion de no tener mas que un apellido.

Informando los Jueces que hace mucho tiempo que se han pasado visitas á los Alcaldes y Jueces Militares, se les previno que cumplan con este deber lo mas pronto posible, averiguando si en los expedientes han anotado los derechos que han percibido de las partes y si hay expedientes fenecidos de que ha debido formarse al fin de cada año los respectivos libros y el por qué no los han remitido al Juzgado á principio de cada año:—En su caso recojer esos libros y averiguar de los Alcaldes y Jueces que han terminado el año el por qué han faltado á este deber; si hay sustracciones, pérdidas, mutilaciones de expedientes ú otro delito ó culpa procedente, segun sea de derecho.

En ninguno de los dos Juzgados consta el inventario de los muebles y útiles de la oficina, y se previno que lo formen y remitan á la Secretaria de Justicia el ejemplar correspondiente.

Ambos jueces hicieron presente la necesidad y conveniencia de nombrar el notificador con fé pública para evitar la distraccion de dos empleados en hacer notificaciones; y el de Alajuela reclamó ademas un escribiente más, que bien puede á la vez ser notificador; pues los dos que hay no son bastante para el despacho en la mayor parte de los dias. Sobre esto, el que habla, reconociendo la justicia y conveniencia del reclamo, propone que se dé cuenta al Supremo Poder Ejecutivo, para que si lo tiene á bien disponga la creacion del empleado solicitado.—Se acordó aprobar la visita, y respecto del último punto, transcribirlo al Supremo Poder Ejecutivo.

(Continuará.)

San José, Octubre 7 de 1878.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1º

En el juicio ordinario promovido por Don Antonio Argüello, como representante legal de su esposa, Señora Doña Mercedes Valverde, hoy representada por el Doctor Don Antonio Zambrana, contra Doña Dolores Aguilar de Carazo, hoy representada por el Doctor Don Salvador Jimenez y contra el Señor Agente Fiscal de esta Provincia, en representacion de la I. C. M. de este canton, sobre la nulidad de la venta de un terreno, se declaró desierto por primera vez el recurso de apelacion interpuesto por el referido Señor Doctor Zambrana; y salvó su voto el Magistrado Licenciado Don Rafael Chacon, manifestando que en el caso presente

no procede tal declaratoria de desercion.

2º

En el juicio promovido por el Señor Don Francisco Saenz, contra el Señor Bartolo Zúñiga y otros, se señalaron nuevamente las once del dia diez del mes en curso, para recibir unas declaraciones.

3º

Se mandó introducir en la oficina, el juicio ordinario promovido por el Señor Silvestre Mora, contra los Señores Presbítero Don Ramon G. Quiros y José María Bermudez.

4º

En la causa seguida contra Jesus Barquero y Barquero, por el delito de homicidio, se mandó correr traslado al apelante Señor Magistrado Fiscal y apelado Señor Licenciado Don Juan Fed. Gonzalez.

5º

Se pidió autos en la instruccion seguida contra Vicente Garro, por imputársele el delito de robo.

6º

Mañana á las doce, tendrá lugar la vista del juicio de retracto promovido por el Señor Procopio Mora, contra el Señor Juan Cordero.

San José, Octubre 7 de 1878.

El Secretario,

ABEL GUTIERREZ.

Juzgado en 1ª Instancia de la Provincia de Guanacaste.

Estado sinóptico de los expedientes civiles y criminales, fenecidos ó sentenciados en el Juzgado que es á mi cargo, en el mes que hoy termina.

CIVILES.

Setiembre 7.—Se archivó el embargo provincial que Don Inocente Barrios pidió de los bienes de Don Salvador Santos.

Id. 7.—Se archivó el juicio ejecutivo que siguió Don Inocente Barrios, contra Don Juan Rafael Muñoz, por deuda.

Id. 7.—Se archivó el embargo provisional que Don Inocente Barrios pidió de los bienes de Don Juan Rafael Muñoz.

Id. 24.—Se resolvió en la informacion que Don Octaviano Canton, siguió probando la necesidad y utilidad de vender algunos bienes de sus menores hijos.

CRIMINALES.

Id. 4.—Se dictó sentencia en consulta de la dictada por el Señor Alcalde de esta Ciudad, en la causa seguida contra Faustino Chevez, por maltratamiento de obra á Salvador Cástillo.

Id. 4.—Se dictó auto de sobreseimiento en la causa seguida contra el joven Don Teodoro Alvarez, por atribuírsele el delito de homicidio, perpetrado en la persona de José Félix Ruiz.

Liberia, Setiembre 30 de 1878.

B. RÓJAS.

REMATES.

Se ha señalado las doce del dia veinte y uno del corriente, para rematar en el mejor postor y en las puertas de este Juzgado, el lote de terreno municipal, marcado con el Nº 27, situado en el barrio de Mercedes de esta villa, nuevo Canton de la Provincia de Alajuela, constante de dos manzanas, ocho mil cuatrocientas diez y siete varas cuadradas, es de superficie vária é inculto, valorado á razon de nueve pesos cada manzana, ménos media manzana cuyo valor es siete pesos cincuenta centavos, sus linderos son: Norte, con terreno de Manuel Alfaro; Sur, id. de Nicolasa Vega; Este, con id. de Pedro Loria

y Remigio Alpizar; y Oeste, calle del "Naranjo" en medio, con id. de Nicolasa Vega y de Pablo Artavia; quedando una servidumbre para los terrenos ocupados por Pedro Loria, Cayetano Cabezas y Remigio Alpizar. Este Lote de terreno es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo vigésimo quinto, folio quinientos sesenta y seis, finca número dos mil seiscientos catorce "Occidental," inscripción número uno; y se vende de orden de este Juzgado por acuerdo Municipal de este Canton, fecha dos de Julio del corriente año y con las garantías concedidas por el Supremo Gobierno en Decreto de 19 de Abril de 1877.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal. Atenas, á las doce del día tres de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.

MANUEL CHAVES.

Eliás Rodríguez.—Anastasio Cámpos.
2.-

A las doce del día diez y seis de los corrientes, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, se ha de rematar en el mejor postor, una casa de habitación, que mide treinta varas, por catorce de fondo más ó ménos, dividida en varias piezas y departamentos, construida de pared de adobes, de madera labrada y cubierta de teja, en un solar que mide cincuenta varas de frente, por cincuenta de fondo, más ó ménos, situada en la segunda manzana al Este, de la plaza principal de esta Ciudad, distrito y canton primero de esta Provincia; limitado: al Norte, con propiedad de la testamentaria de Doña Remigia Ugalde de Ramos, de Don Santiago del mismo apellido y de Don Juan Dodero: al Sur, calle en medio, con propiedad de Don Cayetano Vargas y de la testamentaria de Doña Mercedes Lara de Soto: al Este, casa y solar de Doña Inés Ugalde de Iglesias; y al Oeste, calle de por medio, con la Parroquia de esta Ciudad, valorado en cuatro mil setecientos pesos.—Esta finca, aún no está inscrita en el Registro de propiedad, en nombre de la sociedad conyugal de Don Manuel Francisco Soto, y de la finada Doña Segurda Saborio de Soto, á quien pertenece; pero se practican las correspondientes diligencias para su inscripción; y se vende á solicitud de todos los interesados, para el pago de las deudas de la testamentaria.—Quien quisiere hacer postura, preséntese, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela, á las tres de la tarde del día dos de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.

JQ. FONSECA B.

Roberto Soto.—Fidel Quesada.
2.

A las doce del día veinte y uno del corriente se rematará en el mejor postor, en las puertas de este Juzgado, el lote de terreno Municipal, marcado con el N.º 81, situado en el barrio de Mercedes de esta villa, nuevo Canton de la Provincia de Alajuela, constante de doce manzanas, novecientas treinta varas cuadradas: es de superficie varia é inculco, valorado á razon de seis pesos cada manzana, sus linderos son: Norte, terreno de Silvestre Sanchez, yurro en medio: Sur, id. de Narciso Rojas: Este, quebrada de las "Ayas" en medio, con terreno Municipal; y Oeste, con id. de Ramon Chavarria y Alejo Rojas. Este lote de terreno es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo vigésimo quinto, folio quinientos sesenta y seis, finca número dos mil seiscientos catorce, "Occidental," inscripción número uno; y se vende de orden de este Juzgado, por acuerdo municipal de este Canton, fecha 2 de Julio del corriente año, y con las garantías concedidas por el Supremo Gobierno en Decreto de 19 de Abril de 1877.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal. Atenas, á las tres de la tarde del día tres de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.

MANUEL CHAVES.

Eliás Rodríguez.—Anastasio Cámpos.
2.-

A las doce del día veinte y uno del cor-

riente se rematará en el mejor postor, y en las puertas de este Juzgado, el lote de terreno municipal, marcado con el N.º 117, situado en el barrio de Santiago de esta villa, nuevo Canton de la Provincia de Alajuela, constante de dos manzanas, ocho mil diez varas cuadradas: es de superficie varia é inculco, valorado á razon de cuatro pesos cada manzana, sus linderos son: Norte, con terreno de Ramon Perez: Sur, id. de Don Matias Sandoval: Este, id. de Damian Chavarria; y Oeste, id. de Felipe Vindas. Este Lote de terreno es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo vigésimo quinto, folio quinientos sesenta y seis, finca número dos mil seiscientos catorce, "Occidental," inscripción número uno; y se vende de orden de este Juzgado, por acuerdo Municipal de 2 de Julio del corriente año y con las garantías concedidas por el Supremo Gobierno en Decreto de 19 de Abril de 1877.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal. Atenas, á las dos de la tarde del día tres de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.

MANUEL CHAVES.

Eliás Rodríguez.—Anastasio Cámpos.
2.-

REGIMEN MUNICIPAL.

Agencia 1.ª Principal de Policía de la provincia de San José.

Aviso.—Desde el Domingo 29 del mes próximo pasado, ha sido recojida por la Policía en el barrio de Guadalupe una yegua melada mostrenca de regular tamaño y andadura: fué tomada á Andres Vizcaino por suponerse que es hurtada. La persona que se considere con derecho á ella, que se presente en este despacho á deducirlo.

Octubre 7 de 1878.

SANTOS AGUILAR.

Jefatura Política de la villa del Paraiso.

Octubre 1.º de 1878.

De orden de la J. R. C. de esta villa: convoco y excito á los individuos de dentro y fuera de ella, que quisieran optar el destino de Preceptor de la Escuela de varones, para que concurran al examen que debe tener lugar aquí mismo, el día 10 de Noviembre próximo, con el objeto de comprobar la aptitud necesaria para merecer el empleo en propiedad.

TIMOTEO SOLANO.

POLICIA.

Vacuna.—Se administra los juéves á las 12 en la Botica del Mercado.—Plaza Nueva.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La del Comercio.—Calle de Catedral.

Cartago.—La del Doctor Don José María Jiménez.

Heredia.—La del Doctor Don Rafael Morales.

Alajuela.—La del Doctor Toledo.

Puntarenas.—La de Puntarenas.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

REVISTA INTERIOR.

Gobernacion del Puerto de Limon.—Setiembre 25 de 1878.—El vapor de guerra ingles "Blanche," procedente de Colon, fondeó en la bahía de este puerto en la tarde de ayer. Su capacidad es de dos mil toneladas; tiene doce cañones, una tripulacion de ciento setenta y nueve individuos, y su fuerza motriz es de unos mil setecientos cincuenta y cinco caballos. Su Comandante, el caballero Dn. Chs. G. F. Knowles, manifestó desde su llegada

gran interes en conocer los trabajos y adelantos de la línea férrea; y con tal objeto se le condujo hoy hasta "Pacua-re", y ha demostrado suma satisfaccion en presencia de lo avanzado de la obra.

Id. 27.—A la 1 p. m. murió Benito Lacayo, á consecuencia de las heridas causadas por Lauriano Chavarria. La sumaria sigue el curso legal en poder del Señor Alcalde Único de la Comarca. El reo Chavarria continúa detenido y asegurado.

Id. 30.—Por tren de hoy salió el reo Chavarria, junto con otro por heridas, despachados convenientemente por el Señor Alcalde al Señor Juez del Crimen de la Provincia de Cartago, para los fines legales.

No ocurre otra novedad.

REVISTA EXTERIOR.

Estados Unidos de América.—Si bien ya ha calmado algun tanto la terrible epidemia que ha azotado á Nueva Orleans y otras poblaciones de la Luisiana, damos, no obstante, algunos detalles sobre la situacion desgraciada á que han quedado reducidos los habitantes de aquellas ciudades. Más de lo que nosotros quisiéramos decir á este respecto, revelan los siguientes párrafos que traducimos de algunos periódicos de los Estados Unidos.

Le Courier des Etats-Unis, copia una circular dirigida por *L'Union française* á los franceses establecidos en América, de la cual tomamos lo siguiente:

"1.º de Setiembre.—El Comité de Socorros de esta Sociedad, ha tenido el honor de anunciar, por telegrama, su organizacion. Hace dos dias que está establecida, y son ya numerosísimas las demandas de socorro que se le han dirigido.

La epidemia, que hace seis semanas extiende su desolacion en diversas partes de la ciudad de Nueva Orleans, no habia tocado hasta estos últimos dias el barrio habitado por los franceses. Hoy la calamidad es general. Las escenas que se producen á nuestro alrededor desgarran el corazon. Todo el mundo está herido de espanto. Familias enteras son acometidas á la misma hora; y la suspension general de los negocios, agregada á la fatal enfermedad, ha producido profunda miseria.

El Comité de *L'Union française* ha organizado á la vez un servicio de médicos y de enfermeros, y ha buscado recursos diversos. Este Comité trata de salvar á los infortunados franceses, combatiendo hasta donde sea posible, los efectos de la miseria y de la peste.

Desgraciadamente sus recursos demasiado limitados ya, no pueden aumentarse por medio de contribuciones locales: la poblacion tan cruelmente probada esta vez, no puede ya dar nada apesar de su filantropía habitual. Para colmo de desgracias la plaga ha comenzado su obra de muerte por los asilos de los huérfanos. Por eso hacemos un llamamiento á las otras ciudades invocando su patriotismo y su piedad en favor de estos pobres seres que nosotros quisieramos rodear de cuidados paternales, y que la fiebre amarilla va colocando, huérfanos y desvalidos, en nuestros brazos."

Hablando del desgraciado estado en que se encuentran las familias de Nueva Orleans, á causa de los extragos de la epidemia, *L' Abeille*, se expresa en los siguientes términos:

"A aquellos que quisieran tener una idea justa de la miseria que reina en Nueva Orleans, les bastará trasportarse durante el mediodia á la esquina de las calles, Lafayette y Magasins, donde la Sociedad *Peabody*, distribuye todos los dias víveres á la poblacion in-

digente. Allí verán pasar delante de sí, masas de gentes colocadas en fila, ocupando grande extension. Estudiando un poco este triste espectáculo, se descubre fácilmente que hay allí miserias antiguas y miserias de fecha reciente. Entre las mujeres del pueblo habituadas á fuertes trabajos, se verán acá y allá otras mujeres poco acostumbradas á implorar la asistencia pública, mostrando por la dignidad de su continente y por su timidez en mezclarse entre la multitud, que inesperadas necesidades las obligan á solicitar su parte de socorro de la Sociedad *Peabody*. Cuánto deben sufrir estas mujeres! Cuántas horas se ven obligadas á pasar en la calle, para aguardar el momento en que entrarán á su turno en ese almacén improvisado que para ellas es una Providencia!

Al lado de estas mujeres que se puede asegurar hubieran querido mas bien trabajar dia y noche que venir á engrosar el espectáculo de la indigencia, hay otras de edad avanzada que debilitadas por las privaciones, apenas pueden tenerse en pié en su puesto, el cual no pueden abandonar para no perder su lugar en la hora de la distribucion.

Se comprende bien que en medio de esta multitud, todas las clases y todas las razas están confundidas, porque la caridad no hace distinciones. La caridad solo tiene preferencia por los más desgraciados, por aquellos cuyas necesidades son más apremiantes."

Diremos en conclusion, que segun el cuadro que publica un periódico de Nueva Orleans, y en que consta el número de muertos hasta el 7 de Setiembre, habian fallecido 3,305 personas en mes y medio. ¡Esto es verdaderamente espantoso!

Un nuevo sistema de ferrocarriles.—Publicamos á continuacion el extenso artículo del "*Railroad Gazette*" ó sea memoria sobre este nuevo sistema de ferrocarriles que se ensaya con gran éxito, y cuya traduccion se nos ha remitido con el objeto de contribuir al mayor conocimiento de estos poderosos medios que la industria crea para su propio y más completo desarrollo.

Segun verán los lectores del Diario, por este nuevo sistema de ferrocarriles angostos y el empleo de una locomotora reformada ventajosamente para el efecto, se obtendrán vias férreas baratas, muy baratas, no sólo respecto de los gastos de construccion, sino de los que denominan de *entretenimiento* y administracion. Basta hacer notar, que, refiriéndonos al camino de rieles de que se ocupa el escrito que reproducimos, se calcula por término medio el costo de construccion á razon de seis mil pesos milla, y que en el viaje de un tren por un trayecto de 72 millas, en dicho ferrocarril, se ha calculado el costo á razon de 13 cs. por milla.

En vista, pues, de tanta facilidad y economía, no hay duda que este nuevo sistema puede sustituir con muchas ventajas nuestras carreteras, que exigiendo asiduo trabajo no son ménos costosas.

Creemos, pues, que lo interesante del escrito, y la convicción que forma en el espíritu de los lectores, será de utilidad para este país, que como todos los de la América española, tanto necesitan de vias de comunicacion.

Traduccion tomada del "Railroad Gazette" Ferrocarril de Bellerica á Bedford.—N.º correspondiente á Enero 4 de 1878.

Este camino que hace meses está corriendo, ha llamado mucho la atencion por ser el primero que se ha construido en este país con una via de sólo dos pies de ancho, como tambien por su pequeño costo, el cual se espera sea á razon de \$ 6,000 por milla cuando esté concluido el camino.—

El itinerario que antecede no siempre lo cumple la Compañía Pacific Mail.

Correos Interiores.
SALIDAS.

Para Heredia, Alajuela, La Union y Cartago, los Lunes, Miércoles, Juéves y Viénes á las 6½ a. m. y á las 2½ p. m. Los Sábados á las 3 p. m. y los Domingos á las 10 a. m. y á las 3 p. m.

Para Puntarenas ó intermedio y la Villa de San Ramon todos los días de trabajo á las 2 p. m. y los días festivos á las 1 p. m.

Para Grecia, los días pares, Para Liberia y Bagaces, los Lunes y Juéves á las 2 p. m.

Para los Barrios de esta Ciudad ídem. ídem. á las 10½ a. m.

Para Puriscal y carrera los Miércoles á las 6½ p. m.

Para Santa Cruz y Nicoya los Sábados á las 2 p. m.

Para Limon el 1º, 6, 12, 18 y 26 á las 2 p. m.

Para Terraba y Boruca el 12.

LLEGADAS.

De Alajuela, Heredia, La Union y Cartago, los Lunes, Miércoles, Juéves y Viénes á las 10 a. m. y 6 p. m.: los Sábados á las 8½ a. m. y 6½ p. m. Los Domingos á las 12½ m. y á las 6 p. m.

De Puntarenas y carrera y Villa de San Ramon los Sábados á las 8½ a. m. y todos los demás días á las 10 a. m.

De Grecia los días pares.

De Liberia y Bagaces, los Lunes y Juéves.

De los Barrios de esta Ciudad ídem. ídem.

De Puriscal los miércoles.

De Santa Cruz y Nicoya los Miércoles.

De Limon los días 5, 10, 15, 21 y 27.

De Terraba y Boruca el 10

San José Octubre 1º de 1878.

SECRETARIA DE HACIENDA

Palacio Nacional.

San José, Octubre 7 de 1878.

A virtud de lo dispuesto en el Decreto fecha 3 del corriente mes,

SE ACUERDA:

Nómbrese Tasador de Costas de la Provincia de Guanacaste, al Señor Don Juan Taleno.

El nombrado tomará posesion de su empleo ante el Juez Civil de aquella Provincia.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República.

LARA.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limon.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Setiembre 23.—A las 8 a. m. dió ancla en este puerto, procedente del de San Juan del Norte (Nicaragua), la goleta hondureña "Juanita Martinez," del porte de 5 toneladas, 2 tripulantes y 3 días de mar.—Trajo dos pasajeros y de carga, víveres; consignada á su capitán Andres López.

Setiembre 24.—Hoy á las tres p. m. fondó en este puerto, procedente del de Colon (Aspinwall), el vapor de guerra de S. M. B. "Blanche," al mando de su Comandante Chs. G. F. Knowles, de 2,000 toneladas de capacidad, con 12 cañones y una tripulacion de 179 individuos.

Setiembre 24.—A las 3.15 p. m. ancló en este puerto, procedente de la Isla de San Andres, la goleta colombiana "Osabaw," de 21 toneladas, 3 tripulantes, 5 días de mar y al mando y consignacion de su capitán T. Newball. Cargamento: ganado vacuno.

Setiembre 25.—A las 5.40 p. m. dia de hoy, arribó á este puerto, con procedencia del de San Juan del Norte (Nicaragua), la goleta hondureña "Pírese,"

del porte de 5 toneladas, con 2 tripulantes, 3 pasajeros, 5 días de mar y á la consignacion y mando de su capitán Daniel Lonjino.—Cargamento: víveres.

Setiembre 25.—A las 8 p. m. levó ancla con destino á San Juan del Norte, (Nicaragua), la goleta hondureña "Juanita Martinez," de la capacidad de 5 toneladas, dos tripulantes, en lastre y despachada por su capitán Andrés Lopez.—Lleva de pasajeros á los Señores Samuel García, Eugenia de Bernard y niña.

Setiembre 25.—Hoy á las 9 p. m. se hizo á la vela con direccion Aspinwall (Colon), la goleta colombiana "Osabaw," de 21 toneladas de capacidad, tres tripulantes, en lastre y llevando de pasajeros al Señor W. A. Kimble y señora Despachada por su capitán T. Newball.

Setiembre 28.—A la 1 p. m. del dia de hoy zarpó con destinacion á Colon (Aspinwall) el vapor de guerra ingles "Blanche," de 2,000 toneladas, 12 cañones, 179 tripulantes y al mando de su Comandante Chs. G. F. Knowles.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.
Corte Plena.

Lunes 7.

El Señor Magistrado, Doctor Don Miguel Macaya, dió cuenta que en la visita de Cárcel, pasada en Cartago, en la tarde del dia cuatro del corriente, no hubo nada que anotar ni corregir.

Que en las visitas á los Juzgados del Crimen de Alajuela y San José, pasadas en las semanas última y penúltima, encontró que en el primero estaban los libros de registro de causas con el dia; no así en el Juzgado de San José, en que, en atencion á los cambios que ha habido en los últimos meses del Jefe de la oficina, aún no se habian principiado los asientos; aunque los trabajos preparatorios estaban bastante adelantados.

Los archivos de causas de los años pasados estaban regularmente arreglados; pero no los de este año, sobre lo cual se dieron las órdenes para que los respectivos encargados procedan sin demora al arreglo de ellos.

Encontrando demoradas algunas causas criminales y escusándose los Jueces con las dificultades que tocan para su conclusion por estar pendiente del exámen de una ó mas personas indispensables para la comprobacion del cuerpo del delito ó comprobacion de la persona responsable, recomendó al Juez para que procediera, si quiera una media hora cada dia, á examinar si alguna de esas causas demoradas podrian ó debian terminarse sin mas demora.—Respecto de unas pocas en uno y otro Juzgado, el exponente previno al Juez que dictara para el siguiente dia el auto ó diligencia para que continuaran su curso: sobre la regularidad pareció conveniente prevenir al Juez ser mas fiel y diligente en cumplimiento de las siguientes obligaciones, algun tanto descuidadas á saber:

Que todo escrito debe tener la suma lacónica del objeto y razones de él, no bastando poner "pide lo que expresa el centro" ú otro semejante que no puede estimarse como suma.

Que toda diligencia en expedientes criminales ó civiles tenga al márgen su denominacion jurídica.

Que se haga constar en autos, con las firmas del Juez y del Alcalde, el año, mes, dia y hora en que es puesto en la Cárcel como detenido, preso &c.

Que inmediatamente despues del auto motivado, se ponga la filiacion del reo presente.

Que se dé á la Corte cuenta trimestral de las multas impuestas.

Dar igual cuenta á la Corte de haber terminado una causa criminal por sentencia ejecutoriada de 1ª Instancia.

Poner al reverso de la carátula de toda causa criminal, relacion lacónica del delito ó delitos por que se ha principiado la instruccion y por cuales se ha continuado el juicio, con el nombre de los indiciados contra quienes se ha dictado auto de detencion, de los procesados contra quienes se ha dictado auto motivado y el del Juez ó Jueces que han conocido y conocen, incluyendo esta misma relacion en la nota misiva del expediente remitido á la Corte por cualquier motivo legal.

Hacer constar en el conocimiento no sólo el delito ó motivo por que se sigue una causa criminal ó civil, nombres del reo y de las partes, y número de fs. útiles, sino tambien el dia y hora y tiempo por que y para qué se entrega el expediente.

Que se recoja de cada parte, defensor, declarante etc., y demas personas con quienes se haya practicado cualquier diligencia, los apellidos paterno y materno ó los dos maternos, ó expresion de no tener mas que un apellido.

Informando los Jueces que hace mucho tiempo que se han pasado visitas á los Alcaldes y Jueces Militares, se les previno que cumplan con este deber lo mas pronto posible, averiguando si en los expedientes han anotado los derechos que han percibido de las partes y si hay expedientes fenecidos de que ha debido formarse al fin de cada año los respectivos libros y el por qué no los han remitido al Juzgado á principio de cada año:—En su caso recojer esos libros y averiguar de los Alcaldes y Jueces que han terminado el año el por qué han faltado á este deber; si hay sustracciones, pérdidas, mutilaciones de expedientes ú otro delito ó culpa procedente, segun sea de derecho.

En ninguno de los dos Juzgados consta el inventario de los muebles y útiles de la oficina, y se previno que lo formen y remitan á la Secretaria de Justicia el ejemplar correspondiente.

Ambos jueces hicieron presente la necesidad y conveniencia de nombrar el notificador con fé pública para evitar la distraccion de dos empleados en hacer notificaciones; y el de Alajuela reclamó ademas un escribiente más, que bien puede á la vez ser notificador; pues los dos que hay no son bastante para el despacho en la mayor parte de los dias. Sobre esto, el que habla, reconociendo la justicia y conveniencia del reclamo, propone que se dé cuenta al Supremo Poder Ejecutivo, para que si lo tiene á bien disponga la creacion del empleado solicitado.—Se acordó aprobar la visita, y respecto del último punto, transcribirlo al Supremo Poder Ejecutivo.

(Continuará.)

San José, Octubre 7 de 1878.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1º

En el juicio ordinario promovido por Don Antonio Argüello, como representante legal de su esposa, Señora Doña Mercedes Valverde, hoy representada por el Doctor Don Antonio Zambrana, contra Doña Dolores Aguilar de Carazo, hoy representada por el Doctor Don Salvador Jimenez y contra el Señor Agente Fiscal de esta Provincia, en representacion de la I. C. M. de este canton, sobre la nulidad de la venta de un terreno, se declaró desierto por primera vez el recurso de apelacion interpuesto por el referido Señor Doctor Zambrana; y salvó su voto el Magistrado Licenciado Don Rafael Chacon, manifestando que en el caso presente

no procede tal declaratoria de desercion.

2º

En el juicio promovido por el Señor Don Francisco Saenz, contra el Señor Bartolo Zúñiga y otros, se señalaron nuevamente las once del dia diez del mes en curso, para recibir unas declaraciones.

3º

Se mandó introducir en la oficina, el juicio ordinario promovido por el Señor Silvestre Mora, contra los Señores Presbítero Don Ramon G. Quiros y José María Bermudez.

4º

En la causa seguida contra Jesus Barquero y Barquero, por el delito de homicidio, se mandó correr traslado al apelante Señor Magistrado Fiscal y apelado Señor Licenciado Don Juan Fed. Gonzalez.

5º

Se pidió autos en la instruccion seguida contra Vicente Garro, por imputársele el delito de robo.

6º

Mañana á las doce, tendrá lugar la vista del juicio de retracto promovido por el Señor Procopio Mora, contra el Señor Juan Cordero.

San José, Octubre 7 de 1878.

El Secretario,

ABEL GUTIERREZ.

Juzgado en 1ª Instancia de la Provincia de Guanacaste.

Estado sinóptico de los expedientes civiles y criminales, fenecidos ó sentenciados en el Juzgado que es á mi cargo, en el mes que hoy termina.

CIVILES.

Setiembre 7.—Se archivó el embargo provincial que Don Inocente Barrios pidió de los bienes de Don Salvador Santos.

Id. 7.—Se archivó el juicio ejecutivo que siguió Don Inocente Barrios, contra Don Juan Rafael Muñoz, por deuda.

Id. 7.—Se archivó el embargo provisional que Don Inocente Barrios pidió de los bienes de Don Juan Rafael Muñoz.

Id. 24.—Se resolvió en la informacion que Don Octaviano Canton, siguió probando la necesidad y utilidad de vender algunos bienes de sus menores hijos.

CRIMINALES.

Id. 4.—Se dictó sentencia en consulta de la dictada por el Señor Alcalde de esta Ciudad, en la causa seguida contra Faustino Chevez, por maltratamiento de obra á Salvador Castillo.

Id. 4.—Se dictó auto de sobreseimiento en la causa seguida contra el joven Don Teodoro Alvarez, por atribuírsele el delito de homicidio, perpetrado en la persona de José Félix Ruiz.

Liberia, Setiembre 30 de 1878.

B. RÓJAS.

REMATES.

Se ha señalado las doce del dia veinte y uno del corriente, para rematar en el mejor postor y en las puertas de este Juzgado, el lote de terreno municipal, marcado con el Nº 27, situado en el barrio de Mercedes de esta villa, nuevo Canton de la Provincia de Alajuela, constante de dos manzanas, ocho mil cuatrocientas diez y siete varas cuadradas, es de superficie vária é inculto, valorado á razon de nueve pesos cada manzana, ménos media manzana cuyo valor es siete pesos cincuenta centavos, sus linderos son: Norte, con terreno de Manuel Alfaro: Sur, id. de Nicolasa Vega: Este, con id. de Pedro Loria

y Remigio Alpízar; y Oeste, calle del "Naranjo" en medio, con id. de Nicolás Vega y de Pablo Artavia; quedando una servidumbre para los terrenos ocupados por Pedro Loria, Cayetano Cabezas y Remigio Alpízar. Este Lote de terreno es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo vigésimo quinto, folio quinientos sesenta y seis, finca número dos mil seiscientos catorce "Occidental," inscripción número uno; y se vende de orden de este Juzgado por acuerdo Municipal de este Canton, fecha dos de Julio del corriente año y con las garantías concedidas por el Supremo Gobierno en Decreto de 19 de Abril de 1877.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal. Atenas, á las doce del día tres de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.

MANUEL CHAVES.

Elias Rodríguez.—Anastasio Cármos. 2:—

A las doce del día diez y seis de los corrientes, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, se ha de rematar en el mejor postor, una casa de habitación, que mide treinta varas, por catorce de fondo más ó menos, dividida en varias piezas y departamentos, construida de pared de adobes, de madera labrada y cubierta de teja, en un solar que mide cincuenta varas de frente, por cincuenta de fondo, más ó menos, situada en la segunda manzana al Este, de la plaza principal de esta Ciudad, distrito y canton primero de esta Provincia; limitado: al Norte, con propiedad de la testamentaria de Doña Remigia Ugalde de Ramos, de Don Santiago del mismo apellido y de Don Juan Dodero: al Sur, calle en medio, con propiedad de Don Cayetano Vargas y de la testamentaria de Doña Mercedes Lara de Soto: al Este, casa y solar de Doña Ines Ugalde de Iglesias; y al Oeste, calle de por medio, con la Parroquia de esta Ciudad, valorado en cuatro mil setecientos pesos.—Esta finca, aún no está inscrita en el Registro de propiedad, en nombre de la sociedad conyugal de Don Manuel Francisco Soto, y de la finca Doña Segurda Sabório de Soto, á quien pertenece; pero se practican las correspondientes diligencias para su inscripción; y se vende á solicitud de todos los interesados, para el pago de las deudas de la testamentaria.—Quien quisiere hacer postura, preséntese, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela, á las tres de la tarde del día dos de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.

JQ. FONSECA B.

Roberto Soto.—Fidel Quesada. 2.

A las doce del día veinte y uno del corriente se rematará en el mejor postor, en las puertas de este Juzgado, el lote de terreno Municipal; marcado con el N.º 81, situado en el barrio de Mercedes de esta villa, nuevo Canton de la Provincia de Alajuela, constante de doce manzanas, novecientas treinta varas cuadradas: es de superficie varia é inculto, valorado á razon de seis pesos cada manzana, sus linderos son: Norte, terreno de Silvestre Sánchez, yurro en medio: Sur, id. de Narciso Rójas: Este, quebrada de las "Ayas" en medio, con terreno Municipal; y Oeste, con id. de Ramon Chavarría y Alejo Rójas. Este lote de terreno es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo vigésimo quinto, folio quinientos sesenta y seis, finca número dos mil seiscientos catorce, "Occidental," inscripción número uno; y se vende de orden de este Juzgado, por acuerdo municipal de este Canton, fecha 2 de Julio del corriente año, y con las garantías concedidas por el Supremo Gobierno en Decreto de 19 de Abril de 1877.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal. Atenas, á las tres de la tarde del día tres de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.

MANUEL CHAVES.

Elias Rodríguez.—Anastasio Cármos. 2:—

A las doce del día veinte y uno del cor-

riente se rematará en el mejor postor y en las puertas de este Juzgado, el lote de terreno municipal, marcado con el N.º 117, situado en el barrio de Santiago de esta villa, nuevo Canton de la Provincia de Alajuela, constante de dos manzanas, ocho mil diez varas cuadradas: es de superficie varia é inculto, valorado á razon de cuatro pesos cada manzana, sus linderos son: Norte, con terreno de Ramon Perez: Sur, id. de Don Matias Sandoval: Este, id. de Damian Chavarría; y Oeste, id. de Felipe Vindas. Este Lote de terreno es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo vigésimo quinto, folio quinientos sesenta y seis, finca número dos mil seiscientos catorce, "Occidental," inscripción número uno; y se vende de orden de este Juzgado, por acuerdo Municipal de 2 de Julio del corriente año y con las garantías concedidas por el Supremo Gobierno en Decreto de 19 de Abril de 1877.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal. Atenas, á las dos de la tarde del día tres de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.

MANUEL CHAVES.

Elias Rodríguez.—Anastasio Cármos. 2:—

REGIMEN MUNICIPAL.

Agencia 1ª Principal de Policía de la provincia de San José.

Aviso.—Desde el Domingo 29 del mes próximo pasado, ha sido recojida por la Policía en el barrio de Guadalupe una yegua melada mostrenca de regular tamaño y andadura: fué tomada á Andres Vizcaino por suponerse que es hurtada. La persona que se considere con derecho á ella, que se presente en este despacho á decirlo.

Octubre 7 de 1878.

SANTOS AGUILAR.

Jefatura Política de la villa del Paraiso.

Octubre 1º de 1878.

De orden de la J. R. C. de esta villa, convoco y excito á los individuos de dentro y fuera de ella, que quisieran optar el destino de Preceptor de la Escuela de varones, para que concurren al exámen que debe tener lugar aquí mismo, el día 10 de Noviembre próximo, con el objeto de comprobar la aptitud necesaria para merecer el empleo en propiedad.

TIMOTEO SOLANO.

POLICIA.

Vacuna.—Se administra los juéves á las 12 en la Botica del Mercado.—Plaza Nueva.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La del Comercio.—Calle de Catedral.

Cartago.—La del Doctor Don José María Jimenez.

Heredia.—La del Doctor Don Rafael Morales.

Alajuela.—La del Doctor Toledo.

Puntarenas.—La de Puntarenas.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

REVISTA INTERIOR.

Gobernacion del Puerto de Limon.—Setiembre 25 de 1878.—El vapor de guerra ingles "Blanche," procedente de Colon, fondeó en la bahía de este puerto en la tarde de ayer. Su capacidad es de dos mil toneladas; tiene doce cañones, una tripulacion de ciento setenta y nueve individuos, y su fuerza motriz es de unos mil setecientos cincuenta y cinco caballos. Su Comandante, el caballero Dn. Chs. G. F. Knowles, manifestó desde su llegada

gran interes en conocer los trabajos y adelantos de la línea férrea; y con tal objeto se le condujo hoy hasta "Pacua-re", y ha demostrado suma satisfaccion en presencia de lo avanzado de la obra.

Id. 27.—A la 1 p. m. murió Benito Lacayo, á consecuencia de las heridas causadas por Lauriano Chavarría. La sumaria sigue el curso legal en poder del Señor Alcalde Único de la Comarca. El reo Chavarría continúa detenido y asegurado.

Id. 30.—Por tren de hoy salió el reo Chavarría, junto con otro por heridas, despachados convenientemente por el Señor Alcalde al Señor Juez del Crimen de la Provincia de Cartago, para los fines legales.

No ocurre otra novedad.

REVISTA EXTERIOR.

Estados Unidos de América.—Si bien ya ha calmado algun tanto la terrible epidemia que ha azotado á Nueva Orleans y otras poblaciones de la Luisiana, damos, no obstante, algunos detalles sobre la situacion desgraciada á que han quedado reducidos los habitantes de aquellas ciudades. Más de lo que nosotros quisieramos decir á este respecto, revelan los siguientes párrafos que traducimos de algunos periódicos de los Estados Unidos.

Le Courrier des Etats-Unis, copia una circular dirigida por *L' Union française* á los franceses establecidos en América, de la cual tomamos lo siguiente:

"1º de Setiembre.—El Comité de Socorros de esta Sociedad, ha tenido el honor de anunciar, por telegrama, su organizacion. Hace dos dias que está establecida, y son ya numerosísimas las demandas de socorro que se le han dirigido.

La epidemia, que hace seis semanas extiende su desolacion en diversas partes de la ciudad de Nueva Orleans, no habia tocado hasta estos últimos dias el barrio habitado por los franceses. Hoy la calamidad es general. Las escenas que se producen á nuestro alrededor desgarran el corazon. Todo el mundo está herido de espanto. Familias enteras son acometidas á la misma hora; y la suspension general de los negocios, agregada á la fatal enfermedad, ha producido profunda miseria.

El Comité de *L' Union française* ha organizado á la vez un servicio de médicos y de enfermeros, y ha buscado recursos diversos. Este Comité trata de salvar á los infortunados franceses, combatiendo hasta donde sea posible, los efectos de la miseria y de la peste.

Desgraciadamente sus recursos demasiado limitados ya, no pueden aumentarse por medio de contribuciones locales: la poblacion tan cruelmente probada esta vez, no puede ya dar nada apesar de su filantropía habitual. Para colmo de desgracias la plaga ha comenzado su obra de muerte por los asilos de los huérfanos. Por eso hacemos un llamamiento á las otras ciudades invocando su patriotismo y su piedad en favor de estos pobres seres que nosotros quisieramos rodear de cuidados paternales, y que la fiebre amarilla va colocando, huérfanos y desvalidos, en nuestros brazos."

Hablando del desgraciado estado en que se encuentran las familias de Nueva Orleans, á causa de los extragos de la epidemia, *L' Abeille*, se expresa en los siguientes términos:

"A aquellos que quisieran tener una idea justa de la miseria que reina en Nueva Orleans, les bastará trasportarse durante el mediodía á la esquina de las calles, Lafayette y Magasins, donde la Sociedad *Peabody*, distribuye todos los dias víveres á la poblacion in-

digente. Allí verán pasar delante de sí, masas de gentes colocadas en fila, ocupando grande extension. Estudiando un poco este triste espectáculo, se descubriré fácilmente que hay allí miserias antiguas y miserias de fecha reciente. Entre las mujeres del pueblo habituadas á fuertes trabajos, se verán acá y allá otras mujeres poco acostumbradas á implorar la asistencia pública, mostrando por la dignidad de su continente y por su timidez en mezclarse entre la multitud, que inesperadas necesidades las obligan á solicitar su parte de socorro de la Sociedad *Peabody*. Cuánto deben sufrir estas mujeres! Cuántas horas se ven obligadas á pasar en la calle, para aguardar el momento en que entrarán á su turno en ese almacén improvisado que para ellas es una Providencia!

Al lado de estas mujeres que se puede asegurar hubieran querido mas bien trabajar dia y noche que venir á engrosar el espectáculo de la indigencia, hay otras de edad avanzada que debilitadas por las privaciones, apenas pueden tenerse en pié en su puesto, el cual no pueden abandonar para no perder su lugar en la hora de la distribucion.

Se comprende bien que en medio de esta multitud, todas las clases y todas las razas están confundidas, porque la caridad no hace distinciones. La caridad solo tiene preferencia por los más desgraciados, por aquellos cuyas necesidades son más apremiantes."

Diremos en conclusion, que segun el cuadro que publica un periódico de Nueva Orleans, y en que consta el número de muertos hasta el 7 de Setiembre, habian fallecido 3,305 personas en mes y medio. ¡Esto es verdaderamente espantoso!

Un nuevo sistema de ferrocarriles.—Publicamos á continuacion el extenso artículo del *"Railroad Gazette"* ó sea memoria sobre este nuevo sistema de ferrocarriles que se ensaya con gran éxito, y cuya traduccion se nos ha remitido con el objeto de contribuir al mayor conocimiento de estos poderosos medios que la industria crea para su propio y más completo desarrollo.

Segun verán los lectores del Diario, por este nuevo sistema de ferrocarriles angostos y el empleo de una locomotora reformada ventajosamente para el efecto, se obtendrán vias férreas baratas, muy baratas, no sólo respecto de los gastos de construccion, sino de los que denominan de *entretenimiento* y administracion. Basta hacer notar, que, refiriéndonos al camino de rieles de que se ocupa el escrito que reproducimos, se calcula por término medio el costo de construccion á razon de seis mil pesos milla, y que en el viaje de un tren por un trayecto de 72 millas, en dicho ferrocarril, se ha calculado el costo á razon de 13 cs. por milla.

En vista, pues, de tanta facilidad y economía, no hay duda que este nuevo sistema puede sustituir con muchas ventajas nuestras carreteras, que exigiendo asiduo trabajo no son menos costosas.

Creemos, pues, que lo interesante del escrito, y la conviccion que forma en el espíritu de los lectores, será de utilidad para este país, que como todos los de la América española, tanto necesitan de vias de comunicacion.

Traduccion tomada del "Railroad Gazette" Ferro-carril de Bellerica á Bedford.—N.º correspondiente á Enero 4 de 1878.

Este camino que hace meses está corriendo, ha llamado mucho la atencion por ser el primero que se ha construido en este país con una vía de sólo dos pies de ancho, como tambien por su pequeño costo, el cual se espera sea á razon de \$ 6,000 por milla cuando esté concluido el camino.—